

En este apartado serán valorables:

- Certificado oficial de minusvalía del aspirante y en el caso de que algún miembro de la unidad familiar (según información del padrón) tenga reconocida una minusvalía igual o superior a un 65%, el informe acreditativo. (Máximo 1 punto).
  - Certificado de familia numerosa. (Máximo 1 punto).
  - En caso de ser víctima de violencia de género, la orden de protección, sentencia condenatoria, medida cautelar o cualquier otra que el órgano judicial estime. (Máximo 1 punto).
  - Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidades no contemplados anteriormente como antigüedad en desempleo, ingresos unidad familiar, etc. (Máximo 1 punto).
- c. Entrevista de Orientación (0-4 Puntos).
- d. Disponer de Bachillerato totalmente aprobado (2 punto).

En caso de empate, los criterios se consideraran en orden decreciente de importancia, el a, el b, el c y el d.

6) DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

- Ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada.
- Copia de la tarjeta de desempleo.
- Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia.
- Certificado de estudios primarios.
- Padrón familiar.
- Autorización para cesión y consulta de datos personales.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos excluyentes.

La Secretaria del Consejo de Administración,  
Carolina Gorgé Lucíañez

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### 2737.- NOTIFICACIÓN A D.<sup>a</sup> ORTIZ MARTÍNEZ, JOSEFA Y OTROS.

#### NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.